



**SOLICITUD DE REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE
FUNCIONAMIENTO O RENOVACIÓN DE
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE
INSTITUTOS
DE EDUCACIÓN NÁUTICA**

TIMBRE
FISCAL
0,02 U.T.

**GERENCIA GENTE DE MAR
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN
NÁUTICA**

Capitanía de Puerto de:

Fecha:

Numero de Solicitud:

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombres:

Nº Cédula de Identidad:

Denominación de la Institución:

Dirección:

Teléfono / Fax:

E-mail

LISTA DE RECAUDOS QUE DEBEN SER CONSIGNADOS

Comprobante de haber cancelado: 50 UT para el Registro . 10 UT para la Autorización . 8 UT para la Renovación .
(Planilla SENIAT Forma 16).

Copia de la Cédula de Identidad del solicitante, si es extranjero, copia de la Gaceta Oficial del Acta de Naturalización correspondiente.

Constancia del Registro en el Ministerio del Poder Popular para la Educación (Educación Básica, Media Diversificada y Profesional).

Fotocopia de la constancia de aprobación del EPÓNIMO, expedido por el Ministerio del Poder Popular para la Educación (Niveles de Educación Básica, Media Diversificada y Profesional).

Constancia del Registro en el Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior (Universidades. TSU).

Copia fotostática de documento Constitutivo de la Institución y de la última Asamblea de Socios o Asociados debidamente registrada cuando se trate de una persona jurídica.

Organigrama estructural del Instituto.

Reglamento Interno del Plantel (Educación Básica, Media Diversificada y Profesional, Universidades y TSU).

Nomina y Curriculum Vitae del Personal Directivo, Docentes e Instructores con sus correspondientes soportes.

Copia del Registro de Industria, Patente y Comercio del inmueble para uso educacional y planos de la institución.

Constancia de cumplimiento de las normas sobre prevención de incendios expedida por el Cuerpo de Bomberos.

Permiso expedido por el Ministerio del Poder Popular para la Salud y Protección Social.

Constancia de Registro y Solvencia de Patrono o Empresa, expedida por el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS).

Copia de la Póliza del Seguro Estudiantil o servicio de atención médica.

Nómina del personal Administrativo y Obrero (Educación Básica, Media Diversificada y Profesional, Planteles Privados).

Certificado de salud del personal expedido por la autoridad sanitaria correspondiente (Educación Básica, Media Diversificada y Profesional).

Los programas de estudio vigentes de las asignaturas náuticas correspondientes a los cursos a realizar.

Plan de desarrollo de los cursos y horarios de los mismos.

Inventario y descripción de muebles y equipos. Materiales didácticos impresos y no impresos. Otros recursos para el aprendizaje en educación náutica.

Solvencia del Impuesto Sobre la Renta (ISLR).

Solvencia del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES).

Constancia de autorización para el uso de las instalaciones necesarias para las prácticas correspondientes a los cursos que así lo requieran.

El traje escolar debe ser el que contempla el Ministerio del Poder Popular para la Educación, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Uniformes publicado en la Gaceta Oficial Nº 32.271 (Niveles de Educación Básica, Media Diversificada y Profesional).

Solvencia Laboral.

Sistema de Gestión de Calidad.

CURSOS PARA LOS CUALES EL INSTITUTO SOLICITA AUTORIZACION

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.


- La solicitud debe ser consignada en una carpeta blanca de tres agujeros, junto con los documentos, los cuales deben estar clasificados con separadores que identifique la denominación del documento, siguiendo el orden de la lista de requisitos que se mencionan en el presente formulario GEMAR-FOR-CD-023.
- Los recaudos pueden ser enviados al Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos (INEA), Gerencia Gente de Mar, Coordinación de Educación Náutica. Una vez recibidos los recaudos se procederá al estudio y evaluación, con el fin de determinar su aceptación, previa supervisión del Plantel.
- Los pensum de estudios deberán cumplir con lo establecido en la legislación nacional e internacional vigente.
- Se debe enviar al Instituto Nacional de Los Espacios Acuáticos (INEA), copias de las notas académicas depositadas en el Ministerio del Poder Popular para la Educación, firmadas por el docente o instructor de la asignatura náutica y por el Director del Instituto, al culminar el año académico.
- La autorización tiene una vigencia de dos (2) años a partir de su expedición.
- Sólo podrán ser docentes o instructores de náutica los especialistas en el área, con su respectivo componente docente.
- En caso que la información suministrada no sea fidedigna y no cumplan con los requisitos exigidos, el Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos (INEA), se reserva el derecho de aplicar las penas y sanciones establecidas en la ley.
- Cada participante debe contar con un Certificado Medico Marítimo vigente.

FIRMA DEL SOLICITANTE	FECHA DE RECEPCION	FUNCIONARIO RECEPTOR

N° PLANILLA FORMA 16: _____

FECHA DE DEPOSITO: _____

MONTO DE LOS DERECHOS FISCALES CANCELADOS:



ADHERIR TIMBRES FISCALES CORRESPONDIENTES A LAS UNIDADES TRIBUTARIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE TIMBRE FISCAL Ó COLOCAR EL N° DE LA PLANILLA DE FORMA 16

